

Santiago, 6 de febrero de 2018.

Señora
Carolina Silva Santelices
Fiscal Instructor
División Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: **Presenta Programa de
Cumplimiento expediente
Rol D-004-2018.**

MARTIN DONOSO PAROT y CRISTIÁN MOSQUERA ROJAS, en representación de **GALILEA S.A DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN**, dentro del plazo conferido, por la presente acompañamos el Programa de Cumplimiento elaborado en los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante LOSMA) y del artículo 6° y siguientes del D.S. 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación, solicitando al señor Superintendente que el mismo sea acogido, y en consecuencia se suspenda el procedimiento sancionatorio en curso seguido contra mi representada.

En relación a ello, cabe indicar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y 6 del D.S. N° 30/2012, para que proceda la presentación de dicho programa deben presentarse 3 condiciones, a saber:

- a. No haberse acogido a programas de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental:

GALILEA S.A DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN no se encuentra acogida a ningún programa de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental, por lo que a este respecto no se encuentra impedida de presentar este mecanismo de incentivo al cumplimiento dispuesto por la ley;

- b. No haber sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia por infracciones gravísimas:

GALILEA S.A DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN no ha sido objeto de aplicación por parte de la SMA de sanciones por infracciones gravísimas; y,

- c. No haber presentado con anterioridad un programa de cumplimiento, salvo que se hubiese tratado de infracciones leves:

Este corresponde al primer programa de cumplimiento de la legislación ambiental que **GALILEA S.A DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN** somete a su consideración, por lo que no encuentra impedimento alguno su presentación.

De lo expuesto, la presentación de este programa es plenamente procedente. Adicionalmente, debe indicarse que el Programa cumple con los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad, que el D.S. 30/2012 y la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento señalan como necesarios para proceder a su aprobación.

Se acompaña a esta presentación copia física y digital de planilla de acciones y metas comprometidas según formato de Programa de Cumplimiento recomendado por la SMA.

En mérito de lo señalado y de los antecedentes que se acompañan, solicitamos tener por presentado el Programa de Cumplimiento, acogerlo y, en consecuencia, suspender el procedimiento sancionatorio en curso seguido contra nuestra representada.

Saluda atentamente a Ud.,



MARTIN DONOSO PAROT
14.019.179-5



CRISTIÁN MOSQUERA ROJAS
14046009-5